

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 6 de Junio de 1989

Núm. 128

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Expte. 7.791 CL.

R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de media tensión a 15/20 kV. que derivando de la existente entre Ponferrada y Matalavilla alimentará a tres centros de transformación de la localidad de Palacios del Sil y término municipal de Palacios del Sil, cuya instalación ha sido autorizada y declarada en concreto, la utilidad pública de la misma por Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, con fecha 18 de enero de 1988, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, con fecha 8 de febrero de 1989 por carta certificada y con acuse de recibo, se notificó a D. Leoncio Fernández Alvarez, D. Severino Matías Losada, D. Laurentino Alvarez Magadán, D. Eloy Matías Fernández, D. José Losada Alvarez, Herederos de D. José García, D. Tomás Pérez Maderal y D. Alipio González Otero, la petición formulada por Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Resultando que, durante el periodo

de audiencia pública, del total de los afectados, 9 con 11 fincas, sólo existen 5 contestaciones, 2 de ellas de la misma persona, D. Leoncio Fernández Alvarez, este Organismo viene en entender que el resto no tiene ninguna alegación que efectuar, pero no obstante a efectos del expediente se les notifica esta resolución para su conocimiento.

Resultando que, reconocidos los terrenos afectados, no se da en ninguna de las fincas afectadas ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, regulado por Decreto de 20 de octubre de 1966 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que, no concurren en las fincas afectadas los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, cuya concurrencia hubiera eximido de la obligación de soportar la servidumbre con la consiguiente consecuencia de ocupación y pago de precio.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa

por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas cuya relación se incluye a continuación para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de media tensión a 15/20 kV. que derivando de la existente entre Ponferrada y Matalavilla alimentará a tres centros de transformación de la localidad de Palacios del Sil, cuyo titular es Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 60, propiedad de D. Laurentino Alvarez Magadán, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con la afeción de 2 m². de superficie para los apoyos números 27 y 28 y 390 m². de vuelo de conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 92, parcela catastral 324 del polígono 2, propiedad de D. Leoncio Fernández Alvarez, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con la afeción de 1 m². de superficie para el apoyo n.º 45, y 171 m². de vuelo de conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 72, propiedad de D. Tomás Pérez Maderal, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con la afeción de 0,50 m². de superficie para el apoyo n.º 34 y 258 m². de vuelo de conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 64, propiedad de D. Eloy Matías Fernández, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con la afeción de 0,50 m². de superficie para el apoyo n.º 32 y 45 m². de vuelo de conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el n.º 59, propiedad de D. Leoncio Fernández Alvarez, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con la afección de 1,00 m2. de superficie para el apoyo n.º 25, y 93,00 m2. de vuelo de conductores.

Todas las relacionadas, propiedad de los alegantes, y a continuación las del resto y que no presentaron alegaciones:

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 59, propiedad de D. Severino Matías Losada, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con la afección de 1,00 m2. de superficie para el apoyo n.º 26, y 112 m2. de vuelo de conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 59, propiedad de D. Manuel Matías Losada, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con afección de 1,00 metro cuadrado de superficie para el apoyo n.º 26 y 112 m2. de vuelo conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 69, propiedad de D. José García (Herederos), sita en el término municipal de Palacios del Sil, con afección de 0,50 metros cuadrados para el apoyo número 33, y 120 m2. de vuelo de los conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 65, propiedad de los Herederos de D. José Losada, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con afección de 0,50 m2. de superficie para el apoyo n.º 32 y 210,00 m2. para el vuelo de conductores.

Finca rústica señalada en el plano de perfil, con el número 94, propiedad de D. Alipio González Otero, sita en el término municipal de Palacios del Sil, con afección de 0,50 m2. de superficie, para el apoyo n.º 46 y 150 m2. de vuelo de los conductores.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, c/ María de Molina, núm. 7, Valladolid, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

León, 28 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4143 Núm. 3045—12.716 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.773 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de

Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas eléctricas de media tensión a 15/20 kV. y tres centros de transformación intemperie, de 50 kVA., en Villarmeriel, Ponjos y Murias de Ponjos.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de líneas de media tensión y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica que partiendo de la actual Sueros a Castro de Cepeda, termina en el futuro CTI de Villarmeriel con una longitud de 2.388 metros con conductor al-ac. tipo LA-56 de 54,6 mm2. de sección que cruza con la carretera LE-451 entre los apoyos 18 y 19, otra línea que partiendo del apoyo n.º 100 de la línea a Valdesamario termina en el C.T.I. de Murias de Ponjos que se proyecta de idénticas características que la anterior y de 11.198 metros de longitud. Desde el apoyo n.º 60 parte una derivación de idénticas características de 242 metros de longitud con 2 apoyos metálicos. La línea principal tiene los siguientes cruzamientos y paralelismos: Con la C.T.N.E. cruza entre los vanos 16-17, 27-28, 62-63, 71-72 y 89-90 y es paralela entre los vanos 12-16, 39-43, 76-78 y 81-86, con la Excmo. Diputación cruza entre los vanos 16-17, 27-28, 62-63, 71-72 y 90-91 y con el río Ponjo entre los 18-19, 24-25 y 91-92. En la derivación entre los vanos 1-2, existe un cruzamiento con la C.T.N.E. y con la carretera de la Excmo. Diputación Provincial.

La primera línea lleva un total de 23 apoyos, 14 de hormigón y 9 metálicos y la segunda 93, de los que 37 serán de hormigón y 56 metálicos. Los aisladores serán de vidrio ESA-127 - (150) en cadenas de dos y tres elementos según se trate de suspensión o de amarre. Los C.T. de tipo intemperie sobre apoyo metálico con sus protecciones reglamentarias en número de tres, uno en cada una de las localidades, y con una capacidad de 50 kVA. por unidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que

se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 18 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4781 Núm. 3046—6.868 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.777 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV y centro de transformación intemperie de 50 KVA en Ambasaguas, Palazuelo de Boñar y derivaciones.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación León—, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, que partiendo de la estación transformadora de distribución 45/20 KV, denominada ETD Ambasaguas, termina en la línea Boñar-Palazuelo de Boñar con las derivaciones que luego se indicarán. La longitud total de la línea es de 13.924 m. y el número total de apoyos de 97 de los que 25 serán metálicos tipo Acacia y 73 de hormigón. Del apoyo n.º 13 se entroncará con la derivación al C.T. de Cerezal, del 49 a la derivación al C.T. de Lugán, del 68 a la derivación al C.T. del Caserío de

Candanedo, del 71 con una longitud de 22 m. al C.T. de Candanedo de Boñar incluido en este proyecto y del 90 se entroncará con la línea actual de Las Arrimadas, incluida en este proyecto, siendo el conductor a emplear el al-ac tipo LA-78 de 78,6 mm² de sección con aisladores de vidrio tipo E/70 en cadenas de 2 elementos. La línea cruza con el río Porma, dependiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en 5 puntos, con la CTNE en cuatro, con la carretera LE-V3144 de Puente Villarente a Boñar en dos ocasiones y con camino vecinal de Candanedo, los dos dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial de León. El centro de transformación será de tipo intemperie de 50 KVA. de capacidad, irá sobre dos apoyos de hormigón y llevará las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 16 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4783 Núm. 3047—6.596 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 14.788 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valderas.

c) Finalidad de la instalación: Poder atender suministro de la zona caso de avería en la instalación actual.

d) Características principales: Transformador de 1.500 KVA de capacidad, colocado sobre dos perfiles H-120 apoyados en una "U" de 180 mm., con un único sistema de tierra

constituido por una malla rectangular de 6×7 enterrada a una profundidad de 80 cm. Tensión del primario 20.000 V. y en el secundario 13.200 V., llevando los elementos de protección reglamentarios y auto válvulas tipo LY-24KV.

e) Presupuesto: 4.898.705 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 19 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4785 Núm. 3048—3.604 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 14.322 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 1 de la c/ Legión VII, 6 de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino del Mercado de Ganados-Trobaajo del Cerecedo.

c) Finalidad de la instalación: Aumento y mejora del suministro a la zona.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2/20 KV de 184 m. de longitud, que partiendo de la línea denominada "ETD Trobaajo del Cerecedo-Grulleros" en su derivación al Mercado de Ganados, termina en el centro de transformación proyectado, con conductor al-ac tipo LA-54,6 mm² de sección y 2 apoyos, uno de hormigón de 11 m. de altura y un pórtico fin de línea, sobre el que irá el centro de transformación, formado por dos apoyos de idénticas características. Aisladores de vidrio templado, en cadenas de dos elementos tipo E/70. El centro de transformación de intemperie irá en una cuna sobre el pórtico descrito y será de 50 KVA de capacidad de tensión en el primario de 13.200/20.000 V. y en el secundario 398/230 V. y llevará las co-

respondientes protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 1.450.079 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 19 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4786 Núm. 3049—4.488 ptas.

Delegación de Hacienda

MADRID

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Sección de Censos

La Delegación de Hacienda de Madrid, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 y sigs. del R. D. 2631/82 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sociedades, ha acordado se declare como domicilio fiscal de la entidad Aves León, Sociedad Anónima, C.I.F. A28/386456, el correspondiente a San Andrés del Rabanedo (León), C/ Lagasca, 54, quedando este acuerdo de traslado notificado y anulando a su vez el emitido en fecha 28-7-87 con error de forma. Contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o bien ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, siendo en ambos casos el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente de la presente notificación.

Madrid, 14 de noviembre de 1988. El Jefe de la Sección, María Luisa Solbes Galiana.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19-4-89. —Jefe de Dependencia Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez. 3925

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Lamela Iglesias, para acondicionamiento de local destinado a Sala de Juegos Recreativos en calle Bordadores, 36, c/v a Moisés de León. Expte. 794/89.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4871 Núm. 3050—1.360 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal, en sesión de 12 de mayo de 1989 acordó aprobar inicialmente el Proyecto Actualizado del de Urbanización de Trobajo del Cerecedo, 2.ª fase, redactado por el Sr. Ingeniero Municipal, D. José Toral Marcos, con un presupuesto general de ejecución por contrata, IVA incluido, de 88.169.473 ptas., por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4872 Núm. 3051—1.700 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de cobijamiento de la Presa de San Isidro, en el Barrio de la Inmaculada, redactado por el Sr. Ingeniero Municipal, D. José Toral Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 14.066.860 ptas., por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4873 Núm. 3052—1.700 ptas.

★ ★

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989, acordó aprobar definitivamente

el proyecto de ordenación (urbanización) de la zona interior de la Parcela B del antiguo Matadero Municipal, situada entre las calles Maestro Nicolás, Avda. José Aguado y Brianda de Olivera, presentado por D.ª María del Carmen García de Celis y redactado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 11.553.128 pesetas, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 1988, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4875 Núm. 3053—1.700 ptas

★ ★

Efectuada la recepción definitiva del suministro de lámparas y equipos auxiliares para el alumbrado público municipal durante el primer cuatrimestre del año 1988, realizado por la Empresa SAME, S. A. de Montajes Eléctricos, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4846 Núm. 3054—1.428 ptas.

★ ★

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de un Seguro de Accidentes para el Personal Municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante ese tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: No se señala, quedando en libertad los licitadores para ofertar la prima que considere oportuna.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Fianza definitiva: 400.000 ptas.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el citado Negociado de las 9 a las 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija en un año prorrogable.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas. Si coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con DNI n.º, y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para contratar un seguro de accidentes para el personal municipal, se compromete a su realización por la prima de pesetas por persona y año, para las condiciones señaladas en la Base segunda, ofertando las alternativas que se indican en la memoria adjunta, sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4844 Núm. 3055—5.032 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y posibles reclamaciones los siguientes documentos:

1.—Cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, ejercicio de 1988, por plazo de quince días hábiles y ocho subsiguientes.

2.—Proyecto de las obras de:

—“Abastecimiento de agua y dotación de servicios en varios tramos de Crémenes”.

—“Colector y fosas sépticas en Valdoré, 1.ª fase”. Plazo quince días hábiles.

Crémenes, 24 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4881 Núm. 3056—340 ptas.

*Ayuntamiento de
Matanza*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de mayo de 1989, aprobó los siguientes proyectos técnicos:

1.—Para la obra de "Pavimentación de calles en Zalamillas —2.ª fase—", por valor de 6.000.000, redactado por los Arquitectos Sres. San Juan y Díez.

2.—Para la obra de "Alumbrado público de Valdespino Cerón", por valor de 5.500.000 ptas., redactado por el Perito Industrial D. Angel Gómez Alonso.

Dichos documentos se hallan en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

Matanza de los Oteros, 27 de mayo de 1989.—El Alcalde, José-Luis Castañeda Cascón.

4970 Núm. 3057—374 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Castillo*

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno la liquidación del presupuesto ordinario de 1987, a la que se unen la cuenta general y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se anuncia la exposición al público por plazo de 15 días a efecto de su examen y presentación de reclamaciones si procediere. Todo de conformidad con lo establecido por el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Quintana del Castillo, 23 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4976 Núm. 3058—289 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de mayo de 1989, aprobó por unanimidad de todos sus miembros, los expedientes que seguidamente se dirán y que se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

1.º—Proyecto de "Pavimentación de calles de Armellada —2.ª fase—", por importe de 6.000.000 de pesetas.

2.º—Proyecto de "Ampliación de alcantarillado y red de abastecimiento de aguas de Palazueto y Gavilanes", por importe de 5.200.000 ptas.

3.º—Proyecto de "Instalación eléctrica, grupo de electrobomba y accesorios hidráulicos para el sondeo de Armellada", cuyo importe asciende a 3.177.930 ptas.

4.º—Proyecto de presupuesto mu-

nicipal para 1989, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el cual se considerará definitivamente aprobado para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Turcia a 26 de mayo de 1989.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

4973 Núm. 3059—527 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

RECTIFICACION

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 119, de fecha 24 de mayo de 1989, anuncio referente a exposición al público del proyecto de pavimentación de calles en Llanos de Alba y Alcedo de Alba, se hizo constar Nocado de Alba en vez de ALCEDO DE ALBA, quedando dicho error rectificado por el presente anuncio.

La Robla, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

4971

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª M.ª Carmen de la Mata Orallo, licencia municipal para la apertura de Café-Bar especial B, a emplazar en c/ Queipo de Llano, 12, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 10 de mayo de 1989.—Antonio Rey Pérez.

4411 Núm. 3060—1.836 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Gerardo García González, licencia municipal para la apertura de Cafetería 3.ª categoría, a emplazar en c/ Comendador Saldaña, 1, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto

2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 10 de mayo de 1989.—Antonio Rey Pérez.

4402 Núm. 3061—1.836 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Luis González Álvarez, licencia municipal para el acondicionamiento de local destinado a "Pub Musical", a emplazar en c/ Marcelo Macías, 10, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 11 de mayo de 1989.—Antonio Rey Pérez.

4403 Núm. 3062—1.836 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ismael Castro Patán, para la obra de pavimentación de calles en Ardoncino, Antimio de Arriba, Chozas de Arriba y Cembranos, por importe de pesetas 32.000.000, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989-90, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al su-

perávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de su examen y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4968 Núm. 3063—680 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdepolo - Quintana de Rueda*

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 1989, el proyecto de "Pavimentación de calles en Quintana del Monte y Saelices del Payuelo", por un importe de 9.000.000 de pesetas y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Alonso Herreras, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Quintana de Rueda, 25 de mayo de 1989.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

4969 Núm. 3064—306 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Aprobado por la Corporación en Pleno el proyecto técnico referente a la obra "Pavimentación de calles en Villamuño, 2.ª fase", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Angel Mancebo Güiles, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al efecto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4966 Núm. 3065—238 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el concepto de tasas por prestación del servicio de aguas en la localidad de Mansilla

de las Mulas, que los recibos correspondientes al padrón del trimestre primero del año en curso, permanecerán al cobro en periodo voluntario desde el día 10 de junio de 1989 hasta el día 10 de agosto del mismo año. La recaudación se efectuará todos los lunes en la Casa Consistorial de Mansilla de las Mulas y de martes a viernes en la oficina de recaudación sita en c/ Arquitecto Torbado, n.º 4, de León, de 10 a 13 horas.

Mansilla de las Mulas a 23 de mayo de 1989.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

4829 Núm. 3066—357 ptas.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16-5-89 se aprobaron los proyectos técnicos para la pavimentación calle Mediavilla (1.ª fase), de Moscas del Páramo, con un presupuesto de pesetas 5.575.272 y para la pavimentación de la calle Del Medio (1.ª fase), de Roperuelos del Páramo, por importe de 7.911.196 ptas., ambos redactados por el Arquitecto D. César Cordero Gil, quedando expuestos al público por plazo de quince días a efecto de presentación de reclamaciones, entendiéndose que si no se presentan, el acuerdo se elevará a definitivo sin más trámites.

Roperuelos del Páramo a 24 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4967 Núm. 3067—357 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia número 263.

Rollo 208/88

Audiencia Provincial. — Sección Primera.

Iltmo. Sr. Preidente: D. Juan Segoviano Hernández.

Iltmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valla-

dolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado, don Servando Torío de las Heras, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; como demandada-apelante, la Hacienda Pública, que ha estado representada y defendida por el señor Letrado del Estado; y como demandada y también apelada, la Entidad "Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A." (INACOSA), la que tampoco ha comparecido en el recurso, habiéndose entendido en cuanto a la misma las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio respecto de bienes embargados en expediente administrativo de apremio por débitos.—Parte dispositiva.

Fallamos: Revocamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León el 16 de diciembre de 1987 y desestimando la demanda formulada por don Servando Torío de las Heras contra la Hacienda Pública e INACOSA, a los que absolvemos de sus pretensiones, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza. — Rubricados. — Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandante-apelado y a la demandada-apelada que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Fernando Martín Ambiola. 4852

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Conforme lo acordado en el procedimiento del artículo 447 del Código de Comercio, seguido al número 250/1989, a instancia de don Manuel Fer-

nández-Arango Arregui, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, por medio del presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado se anuncia la denuncia formulada sobre extravío de valores, concediéndose al tenedor del título el término de un mes, para que haga uso de su derecho si le conviene.

Los títulos extraviados, son 300 títulos al portador de un valor de mil pesetas cada uno, y que corresponden a los números 9.938.947 hasta el 1.939.246, ambos inclusive.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma mediante la publicación y fijación acordada, libro el presente en León a trece de abril de mil seiscientos ochenta y nueve.—E/ (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4361 Núm 3068—2.040 ptas.

**

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 381/84 a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Francisco Rodríguez Manceñido y doña Rosario Casado Grande, sobre reclamación de 1.559.359 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. Se notifica por medio del presente a dichos demandados, en paradero desconocido que se ha nombrado Perito por la parte actora para la valoración de los bienes en el presente procedimiento a D. Carlos de Paz y Gutiérrez, a fin de que nombren otro por su parte, si lo desean, en el término de segundo día, bajo apercibimiento si no de tenerles por conformes con él.

León, 8 de mayo de 1989.—La Secretaria (ilegible).

4339 Núm. 3069—1.632 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 34/89, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 34/89, seguidos a instancia de Banco Central, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Ale-

jandro García Moratilla, contra don José María Majo Alvarez y María Teresa González Martínez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 352.483 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de José María Majo Alvarez y María Teresa González Martínez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 352.483 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El Magistrado - Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, haciéndose constar que contra esta sentencia puede interponer recurso en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.—Doy fe.—Evelia Alonso Crespo.

4420 Núm. 3070—3.876 ptas.

**

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 223/89 se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 223/89, seguidos a instancia de Pienso Viana, S. A. (PIVISA), representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos, contra don Aurelio Acebal Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.713.416 pesetas de principal y 723.595 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Aurelio Acebal Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Pienso Viana, S. A. (PIVISA) de las 1.713.416 pesetas de principal re-

clamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así es por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez número uno.—Evelia Alonso Crespo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Haciéndose constar que contra esta sentencia puede interponer recurso en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid.—Doy fe.—Evelia Alonso Crespo.

4454 Núm. 3071—3.944 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Certifico: Que en los autos número 724/88, seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación matrimonial, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Francisco Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de separación conyugal que con el n.º 724/88 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña Valentina Díez Rubio, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador señora Crespo Toral y defendida por el Letrado señor Fernández Polanco, contra Miguel Ángel Godos Vidal, mayor de edad, casado, pintor-decorador, vecino de León, c/ Federico García Lorca, n.º 2-3.º A, declarado en rebeldía procesal, y el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña Valentina Díez Rubio, contra el esposo de ésta don Miguel Ángel Godos Vidal y por las exclusivas razones que se esbozan en los fundamentos jurídicos de la presente resolución, no ha lugar a decretar la separación matrimonial interesada, sin que proceda hacer imposición expresa de las costas en la presente instancia ocasionadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma Audiencia Provincial (Sección Civil) de Valladolid, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Antonio Torices Martínez. 4364

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 610 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a once de marzo de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Jaime Hurtado Berenguel, representado por el Procurador doña Carmen de la Fuente y dirigido por el Letrado don Cosme González del Río, contra doña Dolores Mieres García, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 3.074.679 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Dolores Mieres García y con su producto pago total al ejecutante don Jaime Hurtado Berenguel de las 2.174.689 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde la denegación de su pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de mayo de 1989.—Alberto Alvarez Rodríguez.

4363 Núm. 3072—2.992 ptas.

**

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 162 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a 5 de mayo de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán, contra don F. Javier López, María Luisa Fdez., Amable Fdez., Josefa Alvarez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.654.814 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de F. Javier López, M.^a Luisa Fdez., Amable Fdez., y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las 1.154.814 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de mayo de 1989.—Antonio Torices Martínez.

4422 Núm. 3073—3.060 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 1 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de enero de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Durán Muñoz, contra María Rosa Villota Antolín, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 348.356 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María Rosa Villota Antolín y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las 233.356 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la

sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de mayo de 1989.—Alberto Alvarez Rodríguez.

4423 Núm. 3074—2.992 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 232/89, se tramita expediente de dominio a instancia de don Germán Ferrero Mata, en el cual ha sido acordada la incoación del mismo sobre la inmatriculación de la finca: “Solar, en término de León, Ayuntamiento de León, en forma de “L”, número 26 de la avenida de Madrid, antes 226 de la carretera de Madrid, de noventa y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: frente, entrando, en línea de 3,95 metros, con avenida de su situación; derecha entrando, en línea de 12,35 metros, con Félix Cañón de Castro; izquierda, en línea de 4,80 metros, con Julio Ferrero Barrio y en línea de 6,35 metros con Andrés Núñez Martínez y Pascuala Martínez Prieto, hoy propiedad del solicitante, y fondo, en línea de 13,00 metros con Asunción Espinosa Martínez, el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, citándose mediante el presente a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación del presente puedan comparecer en autos, personándose en forma, si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

Dado en León a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4338 Núm. 3075—3 196 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 232/89, se tramita demanda de juicio ejecutivo a

instancia de la sociedad denominada Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, contra D. Angel Fernández Huerta, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre reclamación de 204.400 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate a la parte demandada cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga si el conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse en los autos le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se le notifica a la esposa del ejecutado doña María Altamira Martínez Monje el embargo trabado a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Guillermo Sacristán Represa.

4430 Núm. 3076—2.516 ptas.

**

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo número 174/88, seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Miguélez, S. L., contra D. Emilio García Díez y el avalista D. Francisco Javier García Díez, sobre reclamación de 359.124 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados, que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, y por la parte actora se ha propuesto como perito para el avalúo del inmueble embargado a D. Manuel Cermeño Salomón, mayor de edad, casado y vecino de León, y se les concede un plazo de dos días para que puedan nombrar otro de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el propuesto por la parte demandante. Asimismo se les requiere para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Emilio García Díez y D. Francisco Javier García Díez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4188 Núm. 3077—2.924 ptas.

Juzgado de Primera Instancia

número uno de Ponferrada

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 262/89, a instancia de don Atilano González, Sociedad Limitada, con domicilio en San Andrés de Montejos (Ponferrada), representado en autos por el Procurador señor don Antonio P. López Rodríguez, contra don José Rodríguez Martínez, de Páramo del Sil, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 985.354 pesetas de principal más lo que se derive de intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por medio del presente se emplaza al demandado y a su esposa, para que en el término de diez días comparezca en estos autos personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, haciéndoles saber asimismo que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y de Páramo del Sil, expido el presente.

Dado en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

4727 Núm. 3078—2.652 ptas.

**

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de juicio de separación matrimonial número 683/88 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia N.º 32/89.—En Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, don Francisco-Gerardo Martínez Tristán los presentes autos de separación matrimonial núm. 683/88, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Alfonso Vázquez Gutiérrez, representado en autos por el Procurador don Germán Fra Núñez, y de otra, como demandada, doña Mercedes Louzao Torres, sin defensa ni representación, por lo que fue declarada en rebeldía, así como el Ministerio Fiscal en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 8.ª de la Ley 30/1981, de 6 de julio, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ger-

mán Fra Núñez, en nombre y representación de don Alfonso Vázquez Diéguez, debo decretar y decreto la separación de los esposos don Alfonso Vázquez Diéguez y doña Mercedes Louzao Torres y declarar disuelto el régimen económico matrimonial. Que asimismo establezco como medidas las siguientes: La asignación al esposo de la guarda y custodia de los dos hijos del matrimonio, hasta su mayoría de edad, y ello sin perjuicio del régimen de visitas que en ejecución de sentencia se exige en favor de la esposa; la asignación al esposo e hijos del uso de la vivienda que constituye el hogar conyugal, sita en el 4.º piso del núm. 1 del Paseo de los Abetos de esta ciudad, y todo ello sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme comuníquese de oficio al Registro Civil Central donde constan inscritos el matrimonio y nacimiento de ambos hijos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mado y firmo.—Fco. Gerardo Martínez.—Rubricada.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mercedes Louzao Torres, a la que al propio tiempo se le hace saber que la misma no es firme y que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco-Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

4726 Núm. 3079—4.964 ptas.

**

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 459/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de Francisco Pérez Carames, mayor de edad, casado y vecino de Villafranca del Bierzo, contra D. Venerable López Vidal, mayor de edad, industrial y vecino de Cedeira (La Coruña), sobre reclamación de 180.000 pesetas de principal y la presupuestada para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 7 de julio de 1989, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de septiembre, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 5 de octubre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo turismo R-8 LU-19.795. Precintado en las cocheras de Senra (Ortigueira). Tasado pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Gerardo Martínez Tristán. El Secretario (ilegible).

4855 Núm. 3080—4.420 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha recaída en los autos incidentales número 265/89, seguidos a instancia de doña Africa Ocaña Pombo, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez contra doña Vicenta Blanco Reguera, en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento de local de negocio; por la presente se emplaza a la citada demandada para que comparezca en legal forma en los autos y conteste a la demanda en el término de seis días con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que lo impida será declarada en rebeldía.

Haciendo constar que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4433 Núm. 3081—1.904 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitorias

Cortés Soiza, Juan-Antonio, de 27 años, hijo de José y de Palmira, natural de París, domiciliado últimamente

en Dehesas - Ponferrada, Barrio La Estación, por el delito de Util. ileg. vehículo motor en grado de frustración en el Procd. especial, núm. 88 del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4811

Alberto Gallego Cañueto, nacido el 19-9-63, de estado soltero, sin profesión, hijo de Vicente y de Consuelo, natural de Toral de Merayo, domiciliado últimamente en Toral de Merayo, por el delito de robos en Pto. abreviado, núm. 18, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintidós de mayo de 1989.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4812

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de separación número 327/87, seguidos a instancia de doña Carmen Rodríguez Vega, representada por el Procurador señor Rodríguez González y defendida por el Letrado señor López Gavela Noval, designados de oficio, contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y contra el demandado don José Arias Franco y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se acordó emplazar a dicho Ministerio Fiscal y al referido demandado don José Arias Franco, para que en el plazo de veinte días contesten en legal forma a la demanda con apercibimiento al demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, acordándose el emplazamiento

del mismo por medio de edicto, significándole que las copias de demanda y documentos acompañado con la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, a tres de mayo de 1989.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 4717

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 220/89, seguidos a instancia de la Entidad Udaco, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Luis Martínez Fernández y otro, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia núm. 134/89.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 220/89, seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Udaco, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Luis Revenga, contra don José Luis Martínez Fernández y don Edelmiro Martínez, con domicilio en Bárcena del Bierzo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Luis Martínez Fernández y otro y con su producto entero y cumplimiento pago al acreedor Entidad Udaco, S. A., de la cantidad de 159.251 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don José Luis Martínez Fernández y Edelmiro Martínez Sierra, significándoles que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

4729 Núm. 3082—4.216 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Miguel Angel García Navarro,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.473 de 1988 por el hecho de imprudencia, daños y lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Miguel Angel García Navarro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Miguel Angel García Navarro. 4716

..

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 348 de 1989 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciséis treinta hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas

de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Villanueva Fernández cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4715

..

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito del
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 355/88, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición, número 355/88, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, que actúa bajo la dirección del Letrado don Jesús Miguélez López, contra don Alfredo González González, mayor de edad y vecino de Ponferrada, calle General Vives, número 1, sobre reclamación de cuatrocientas diecisiete mil tres pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja Postal de Ahorros, contra don Alfredo González González, debo condenar y condeno a dicho demandado, a satisfacer a la Entidad actora la cantidad reclamada de cuatrocientas diecisiete mil tres pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en esta instancia. Dada la situación de rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia conforme al art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Al no ser firme esta resolución puede ser recurrida en apelación en tres días para la Ilustrísima Audiencia Provincial.—La firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Alfredo González González, en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

4766

Núm. 3083—4.012 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada,
Secretario del Juzgado de Distrito
número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 282/88, seguidos a instancia de doña Amelia Marcos Rodríguez, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y asistida del Letrado don José-Luis Morán González, contra don Jacobo Rafael Pla Gracia, mayor de edad y vecino de La Coruña, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Amelia Marcos Rodríguez, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y asistida del Letrado don José Luis Morán González, contra don Jacobo Rafael Pla Gracia, debo de condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

4191

Núm. 3084—3.672 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 8/89, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 51/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos los presentes autos de juicio verbal civil n.º 8/89, por el señor Juez de Distrito número uno, don Ricardo Rodríguez López, seguidos a instancia de José Álvarez Benítez, mayor de edad, vecino de Páramo del Sil, contra don Pedro Miguel Álvarez Matilla, vecino de La Coruña, Norcontrol, S. A., con domicilio en La Coruña, c/ María Luisa Durán Marquina, n.º 20, y contra Alianza Mutua de Seguros, con domicilio en Madrid, calle Barquillo, n.º 23, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil quinientas veinticuatro pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por el actor contra los demandados y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Pedro Miguel Álvarez Matilla y a Alianza Mutua de Seguros a indemnizar conjunta y solidariamente a don José Álvarez Benítez en la suma de cuarenta y nueve mil quinientas veinticuatro pesetas (49.524 ptas.) e intereses legales prevenidos por el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que haya devengo de otros intereses, y sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, aplicable en tercer día ante este Juzgado, para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. y rubricado, Ricardo Rodríguez López.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Pedro Miguel Álvarez Matilla y Norcontrol, S. A. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Enriqueta Roel Penas.

4813 Núm. 3085—3.944 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 540/89, por hurto, por medio de la presente se cita a Delfín Gerardo Fernández, en concepto de denunciante, de comparecencia ante

este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día 7 de junio de 1989, a las 12,00 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 24 de mayo de 1989.—El Secretario (ilegible). 5047

* *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 343/89, por daños tráfico, por medio de la presente se cita a José Luis Otero Sánchez, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día 21 de junio, a las 10,30 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 19 de mayo de 1989.—El Secretario (ilegible). 4814

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Sentencia:

En La Vecilla (León), a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Sr. D. José - Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 7/88, sobre acción reivindicatoria de inmuebles, promovidos por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago en nombre y representación del Ayuntamiento de Villamanín, a quien asiste el Letrado don Baltasar Orejas Díez, contra don José Luis Ordás Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villanueva de la Tercia (León), en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación del Ilmo. Ayuntamiento de Villamanín contra D. José - Luis Ordás Fernández, debo de declarar y declaro que el terreno que se encuentra al Oeste del edificio sito en Villanueva de la Tercia, destinado en su día a escuela y vivienda del maestro, en una franja de dos metros y medio de ancho, que discurre paralela a la fachada posterior de

dicho edificio, es propiedad de expresada entidad demandante, por lo que debo condenar y condeno a referido demandado a retirar la cerca o cierre que ha construido dentro del mismo; y todo ello con expresa imposición de las costas del juicio al mismo demandado, por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días, por escrito y con firma de Letrado, y que en lo que se refiere al demandado rebelde le será notificada a medio de edictos, de no solicitar la actora su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. (Ilegible).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, Secretario, doy fe.
4816 Núm. 3086—3.672 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 160/86 seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas, en los que ha sido parte María-Josefa García González, María Esther García Escanciano y Luis González del Blanco, Victoria González del Blanco, estos dos últimos en situación procesal de rebeldía, y como demandado Francisco García Fernández, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Esther García Escanciano con declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico-procesal de los perjudicados D. Luis González del Blanco y doña Victoria González del Blanco, a no ser que en el plazo de tres días los perjudicados interesen la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Núñez Sendino.—Firmada y rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Luis González del Blanco y Victoria González del Blanco, expido y firmo la presente en Cistierna a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Misael León Noriega. 4435

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 69/88, seguida a instancia de Carlos José María Cardo Aller, contra Arias Hernández, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 4439

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 210/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle, y otros, contra Escayolas del ramicas y Sanitarios, S. L., y don Manuel Fernández Viñuela, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.”

Así consta en su original al que

me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y a don Manuel Fernández Viñuela, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 4621

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 78/87, seguida a instancia de Catherine Pérez Llorente y otros, contra El Condestable Leonés, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la apremiada, El Condestable Leonés, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 4622

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 42/89, seguida a instancia de Julio Santiago Rodríguez García contra Zamorana de Estructuras, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domici-

lio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Zamorana de Estructuras, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—“Rubricados”. 4656

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 138/89, seguidos a instancia de José Félix Gutiérrez Suárez, contra Joaquín Roura, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Félix Gutiérrez Suárez, contra Joaquín Roura, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Joaquín Roura y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. 4718

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

En León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos número 826/88, ejecución número 63/89, seguida a instancia de Enrique González Rodríguez y tres más, contra Imyco, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de León, don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia de 4 de enero de 1989 y auto de 31-3-89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. "Conforme".

El Magistrado de Trabajo, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima.—El Secretario Judicial. 4085

**

En León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 96/88, dimanante de los autos n.º 303/88, seguidos a instancia de don Jesús Monterde Vacelar, contra la empresa Grupo de Servicios de Seguridad, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.—El Secretario. 4440

**

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 34/89, seguidos a instancia de Manuel Regodeseves Sampedro, contra el INSS y otros, sobre incremento de invalidez (silicosis), ha habido desistimiento en el día de hoy por incomparecencia de la parte actora.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Isidoro Postigo, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José-Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4720

**

En León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos número 843/88, ejecución número 37/89, seguida a instancia de Rosa Pérez Vidal, contra María Blanca Gama Mediavilla por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el despacho recibido al expediente de su razón y, visto su contenido, se decreta el embargo del vehículo Alfa Romeo Sprint 1,5 QV, matrícula LE-3367-N, como de la propiedad del apremiado María Blanca Gama Mediavilla, a cuyo efecto, hágase saber al actor Rosa Pérez Vidal que dentro del término de seis días deberá proponer a este Juzgado persona idónea que se haga cargo como depositario del vehículo embargado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de proceder al levantamiento de la traba.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. "Conforme".

El Magistrado-Juez José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a María Blanca Gama Mediavilla.—El Secretario Judicial. 4624

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia

Hace saber: Que en autos número 119/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña M.^a Asunción Alvarez Marcos, contra doña M.^a del Carmen Delgado Herrera y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 172.283 pesetas, incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 7-2-89 con abstracción del Fondo de Garantía Salarial en este trámite.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Delgado Herrera en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — José Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 4576

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

En León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres, de los de León y su provincia, ha pronunciado,

En nombre del Rey el siguiente auto.

ANTECEDENTES:

1.º Que presentada demanda por doña Natividad Castro Sanjuán, con-

tra Sucesores de Industria Rabadán, S. A., se dictó sentencia, en la que, sustancialmente se condenaba a la ejecutada al pago de cantidad de 1.197.600 pesetas.

2.º Que formulada ejecución contra la ejecutada, se acordó la misma, y previos los trámites oportunos, se procedió al embargo de los vehículos, LE-1191-K y LE-1192-K, procediéndose a su peritación; y señalada subasta para la venta de los bienes en los días uno y veintinueve de marzo y veintiséis de abril, todos ellos de mil novecientos ochenta y nueve.

3.º Que compareciendo como postor para la celebración de la tercera subasta, entre otros, don Avelino Moreno García, se le adjudicó los siguientes bienes, dos furgones, matrículas: LE-1191-K y LE-1192-K.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que verificado el remate en firme, en cuanto a los lotes 1 y 2, publicados en el edicto de la subasta, especificados en el edicto de subasta, y conforme a los artículos 1.500, 1.506 ss., y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede aprobar el remate y llevarlo a efecto, mediante la entrega de los citados bienes al comprador, requiriéndose al depositario a tal efecto, previa presentación del pago del impuesto de actos jurídicos documentados.

DECLARO

Aprobado el remate de los siguientes bienes, y valoración que se indica: Dos furgonetas Ebro, matrículas LE-1191-K y LE-1192-K: 350.000 pesetas.

Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y adquirirá plena validez, una vez que se presente a la Abogacía del Estado, a los efectos de la oportuna liquidación de actos jurídicos documentados.

Requírase al depositario don Luis March González, para que haga entrega de los bienes citados al adjudicatario, con las prevenciones legales oportunas y dése a las cantidades el destino legal oportuno para el pago de las cantidades pendientes en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes. 4093

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/87, dimanante de los autos 254/87, seguida a instancia de María del Carmen Benítez Martínez y otros contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y requiérase al actor para que en el plazo de cinco días, concrete las medidas a tomar que estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de proceder al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 4095

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/87, dimanante de los autos 254/87, seguida a instancia de María del Carmen Benítez Martínez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y no ha lugar a lo que se pide por haber sido ya contestado en el anterior escrito y firme la presente, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en

León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 4175

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/88, dimanante de los autos 101/88, seguida a instancia de Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de salarios por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de los de León y su provincia, ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprobado el remate de los siguientes bienes, y valoración que se indica: Dos hornos, cinta Ipsa, con quemadores, 2.000.000 de pesetas.

Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y adquirirá plena validez, una vez que se presente a la Abogacía del Estado, a los efectos de la oportuna liquidación de actos jurídicos documentados.

Requírase al depositario para que haga entrega de los bienes citados al adjudicatario, con las prevenciones legales oportunas y dése a las cantidades lo acordado en autos y póngase el principal a disposición de la actora.

Notifíquese a las partes.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban. 4659

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Doña Patricia Pomar Sanz, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 62/89, dimanante de los autos número 1.301/88, seguidos a instancia de José Ramón Roblas Sahagún, contra Minas Josefita, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado: Señora Pomar Sanz. — En Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, con-

forme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, S. L., vecino de Tremor de Arriba y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 63.824 pesetas en concepto de principal y la de 6.382 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Patricia Pomar Sanz.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: P. Pomar Sanz.—P. Redondo Miranda. 4773

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 23/88, dimanante de los autos número 1.387/87, que se tramitan a instancia de don Javier Delgado Prada, contra Lideco, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, la Juez sustituta de lo Social de Ponferrada, ha dictado el siguiente auto:

1. Antecedentes: Primero. — Que formulada demanda por don Javier Delgado Prada, mayor de edad y vecino de Ponferrada contra la empresa Lideco, S. A., con domicilio en la calle Avenida de las Pías, número 57-1.º derecha.—15.500 Perlio Fene (La Coruña), en la persona que legalmente la represente y contra el Fondo de Garantía Salarial en reclamación sobre despido, y hallándose los presentes autos número 1.387/87, en trámite de ejecución contenciosa número 23/88, se decretó por providencia de fecha 10-7-88, el embargo de los siguientes bienes, propiedad de la parte ejecutada: "Máquina número 1.—Compresor suministrado por la casa Spraymaq, S. A., fabricado por Cima-Motore, tipo P90L, número 1.986 de 2CV, 1472 KW, CIM 1.400, 220 V. Conde 31, 6-450 V, 50-H2,

monofásico, cuyo valor aproximado es de 112.000 pesetas.—Máquina número 2.—Máquina de pintar Sagoa, de 7 Kg/cm2; número 1943.708.86, 30-4-86; cuyo valor aproximado es de 144.000 pesetas.—Máquina número 3.—Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, cuyo valor aproximado es de 20.000 pesetas."

Segundo.—Que, previa las diligencias oportunas, se procedió a su peritación, acordándose su venta en subasta señaladas para los días 17 de febrero, 10 de marzo, y 28 de marzo del año 1989, respectivamente en la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta.

Tercero.—Que, celebrada la primera y segunda subasta señalada, resultan desiertas, compareciendo a la 3.ª subasta como único postor el actor don Javier Delgado Prada, que abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente, ofreció la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), y toda vez que dicha cantidad ofrecida no supera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con suspensión del remate, se hizo saber el precio ofrecido al deudor, para que dentro de los nueve días siguientes pagare al acreedor liberando los bienes o presentase persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil, o en su caso pagare la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobarse, todo ello, con los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, transcurriendo dicho plazo sin que la empresa demandada ejecutada Lideco, S. A., lo hubiere verificado ni alegado causa alguna legítima de impedimento.

II. Fundamentos jurídicos: Primero.—Que celebradas las subastas conforme a los artículos 1.499, 1.500 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, asistiendo como único postor a la 3.ª subasta el acreedor demandante señor Delgado Prada, que ofreció la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), y no superando ésta, las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión del remate, se hizo saber el precio ofrecido al deudor por nueve días, a los fines previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurrido dicho plazo sin que lo hubiere verificado, y, por todo ello, procede la adjudicación definitiva a la parte actora de los bienes embar-

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

S. S.^a dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba definitivamente los bienes reseñados en el antecedente de hecho 1.º, de esta resolución, al demandante don Javier Delgado Prada, en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este auto, lo mandó y firma la Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada, doña Patricia Pomar Sanz; doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada empresa Lideco, S. A., que actualmente se halla en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Juez de lo Social, Patricia Pomar Sanz.—La Secretaria (ilegible). 4774

**

Doña Patricia Pomar Sanz, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 127/86, dimanante de autos número 796/86, instados por don Laudelino González Rodríguez contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: P. Pomar Sanz. P. Redondo Miranda. 4771